

pta

Exmo. Sr.

1

En cumplimiento del Sup. ^{mo} J. ^{VUE} de N. del
com. ^{te} Decimos: que es constante la asig-
nacion de la duplicatura de N. y mensales
q. le deso hecha en liso al ten. ^{te} 1.º de N. de N.
D. Juan Lora antes de su marcha a
Intermedio; y esta la q. solo se le ha
reintegrado la correspond. a Mayo, N. Juan
Lora, la de Junio y lisis ultimo: Sobre
cuyo pago V.E. determinara lo q. sea de
su supremo agrado. Am. g. del Tesoro
publico de Lima of. ^{on} 1.º de N. de 1823.



O. L. 74-302

MH-0674

Caj. 18

Doc. 309

Fol. 1